

SECRETARÍA. Radicación. 2022-128-00. Verbal. **Cuaderno No. 04.** Santiago de Cali, 08 de mayo de 2024– A Despacho del Señor Juez, Sírvasse proveer.



Santiago de Cali, ocho (8) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Asunto:	Auto declara ineficaz llamamiento en garantía
Proceso:	Verbal – Responsabilidad civil
Demandante:	Alba Marina Ramírez Gómez y otros
Demandados:	Salud Total EPS S.A. y otros
Radicación:	760013103015-2022-00128-00.

Como quiera que el llamamiento en garantía tramitado en este cuaderno fue admitido por medio de auto del 27 de septiembre de 2023, notificado en estado del 28 de septiembre de 2023, y que en ese mismo auto se ordenó la notificación personal de la llamada en garantía Virrey Solis IPS S.A., sin que hasta la fecha se haya aportado prueba de haberla realizado debidamente, de conformidad con el artículo 66 del CGP, habrá de declararse ineficaz el llamamiento en garantía realizado, pues han transcurrido más de seis (6) meses desde que se ordenó la notificación mencionada, sin que se haya logrado.

Por lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

Primero: Declarar ineficaz el llamamiento en garantía que hizo la demandada Salud Total EPS S.A. a la sociedad Virrey Solís IPS S.A. dentro del proceso de la referencia, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Segundo: Agregar a los autos para que obren y consten, la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, así como los llamamientos que Virrey Solís IPS S.A. efectuó a Medical Talento Humano S.A.S y Chubb Seguros Colombia S.A., sin ninguna consideración en atención, que cuando aquéllos se presentaron, ya los seis (6) meses con los que se contaba para su vinculación al proceso, habían fenecido.

Tercero: Para los efectos de este proveído se reconoce personería a la doctora NUBIA MAYERLY SISA MURILLO, en los términos y conforme a las voces del memorial poder conferido por la llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



JAVIER CASTRILLON CASTRO

LMN

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:

09/05/2024



JAVIER CASTRILLON CASTRO

